

MARZO 10 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de las funciones que le son propias desde el punto de vista misional del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, la Banda Departamental requiere algunas personas naturales, estudiantes en práctica de MUSICA, que apoyen en Actividades Artísticas de esta agrupación, desarrollando prácticas musicales que fortalecen su proceso de formación como músicos sinfónicos, teniendo en cuenta la programación de las presentaciones artísticas según el cronograma mensual.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la carta de compromiso académico de práctica profesional que el Conservatorio emitirá mes a mes, en la que determinan: 1) Los Estudiantes habilitados para la práctica. 2) el asesor externo y supervisor de las prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Banda Departamental se solicitará a la decanatura del Conservatorio Antonio María Valencia, los estudiantes que puedan realizar su práctica académica en las presentaciones artísticas según programación que se dará a conocer de manera oportuna.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, considera necesario reconocer y otorgar un apoyo económico a los estudiantes designados por la Decanatura, previo requerimiento de la Banda Departamental. Dicho apoyo tiene como fin sufragar los gastos de transporte derivados de la práctica o pasantía, por un valor de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos (\$48.150) m/cte por cada servicio (ensayo o concierto) realizado. La vigencia de este beneficio comprenderá desde la firma del presente acto hasta el 30 de junio de 2026.

Que el valor a cancelar estará sujeto a lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal hasta agotar el presupuesto.

Que los estudiantes avalados por el Conservatorio Antonio María Valencia para realizar las prácticas en la Banda Departamental son:

MARZO 10 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

Ítem	NOMBRE	INSTRUMENTO	D. DE IDENTIDAD	CELULAR
1	Julián David Rosero Meneses	OBOE	1.143.871.851	3017970096
2	Valentina Chacón Aponte	FLAUTA	1.005.980.769	3332492345
3	Vanery Liceth Narváz Burbano	FLAUTA	1.061.684.725	3118209203
4	Andrés Fernando Campo Timana	CLARINETE	1.002.965.640	3103672321
5	Hannah Camila García Luna	CLARINETE	1.105.927.797	3148559661
6	Jhon Janier Clavijo Rivas	SAXOFÓN	1.010.159.946	3052803354
7	Juan Manuel Cuaical	SAXOFON	1.025.529.065	3053286629
8	Juan Camilo Sánchez Yanten	SAXOFON	1.005.897.769	3218737218
9	Edni Saray Torres Salazar	CORNO	1.109.114.081	3104600247
10	Yurley Paz Muñoz	CORNO	1.107.841.694	3132554163
11	Juan Carlos Deerazo Chalcualan	TROMBON	1.082.105.904	3116075585
12	Alejandro Arboleda	PERCUSION	1.004.619.219	3188208190
13	Kevin Asprilla	PERCUSION	1.143.875.947	3114901115
14	Daniel Caicedo Erazo	PERCUSION	1.004.190.039	3166820304
15	Juan José Mena Pereira	PERCUSION	1.144.208.257	313 5546882
16	Jhonnier Antonio Sáenz Padilla	PERCUSION	1.144.171.698	317 7828222
17	Juan Sebastián Escobar Saavedra	CONTRABAJO	1.112.969.844	3152042336
18	Anderson Salazar Camacho	CONTRABAJO	1.006.188.250	3165803526
19	Kevin David Merchán Duque	CONTRABAJO	1.109.114.835	3188345556
20	Víctor Manuel Cortez González	CONTRABAJO	1.087.203.024	3225978778
21	Schneider Sánchez Escobar	CONTRABAJO	1.148.694.544	3154914398
22	Jesús Alexander Ruiz	TROMPETA	1.274.999	3232472676
23	Ismael Martínez Rodríguez	PIANO	1.105.364.795	3106202985
24	Elías Betancourt Taborda	PIANO	1.114.389.250	3186044979
25	Juan Pablo Loba	PIANO	1.144.209.246	3054078344
26	Natalia Andrea Ortega Ruiz	Saxofón	1.111.538.769	3128306583

Que el anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los días de práctica efectivamente realizados por cada estudiante en el periodo establecido para dicha práctica, de conformidad a la programación artística y discrecional del Director Artístico de la Banda Departamental. El Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades de registros e informe por parte de la dirección artística.

Que las horas de práctica de los estudiantes serán proporcionales a las necesidades de la Banda Departamental durante cada periodo, las cuales registrarán desde la firma del presente acto administrativo hasta el 30 de junio de 2026

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de un apoyo económico para los gastos de transporte por valor de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos (\$ 48.150) m/cte; a cada practicante por cada hora de práctica realizada en las actividades artísticas de la Banda Departamental en el periodo previsto desde la fecha de la firma del presente acto administrativo hasta el 30 de junio de 2026, valor que será otorgado a cada uno de los estudiantes seleccionados del Conservatorio de acuerdo a la solicitud emitida por parte del director de la Banda Departamental.

MARZO 10 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LA BANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los meses de practica real realizada en el periodo establecido en este acto administrativo por los estudiantes mencionados en el artículo anterior. El Director de la Banda, en calidad de Supervisor de dicha práctica, deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260198, el cual no tiene cambios fiscales, con fuente de financiación 1.2.3.3.04; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: El valor total de los apoyos económicos para las prácticas estudiantiles reguladas por este acto administrativo no deberá superar la suma de DOCE MILLONES SEICIENTOS MIL M/CTE. (\$ 12.600.000.) correspondientes al pago de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026.




ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó: Yessica Bravo – Asistente Admitiva, Banda Dptal, Contratista   
Vo. Bo. Miguel Santiago López. Director Banda Departamental.   
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica.   
Revisó: Jenny Liceth Marques Flores, Vicerrectora Administrativa y Financiera. 